



**ORACIO ANGEL PACORI MAMANI**  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Proyecto de Ley N° 4530/2018-CR

<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b> ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
05 JUL 2019	
<b>RECIBIDO</b>	
Firma _____	Hora <u>11:32</u>

**PROYECTO DE LEY**

El congresista de la Republica que suscribe, **Oracio Ángel Pacori Mamani**, miembro del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta el siguiente proyecto de Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN,  
CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO  
ARQUEOLÓGICO DE CUTIMBO**

**Artículo 1°. – Único**

La presente ley tiene por objeto, declarar de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del complejo arqueológico de Cutimbo, ubicado en el Distrito de Pichacani, provincia de Puno, región de Puno.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERO. - Implementación de la ley**

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Descentralizada de Cultura de Puno, de conformidad con sus competencias y funciones, dispongan la elaboración de un Plan de Protección y Salvaguardia para el Complejo Arqueológico de Cutimbo.

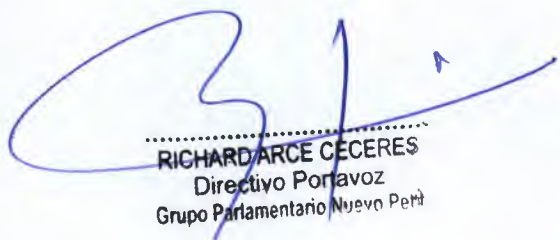
378082/ATD



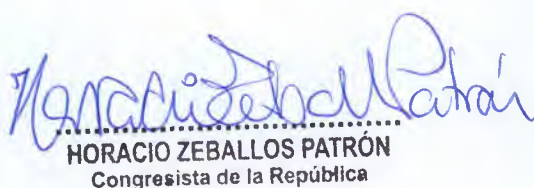
**SEGUNDO. – Vigencia**

La presente Ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

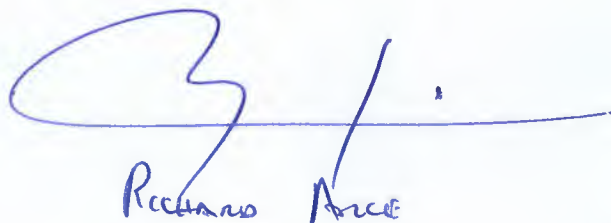
Lima, junio del 2019.

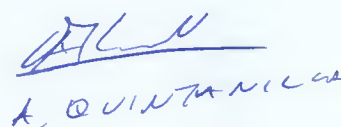
  
RICHARD ARCE CECERES  
Directivo Portavoz  
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

  
ORACIO ANGEL PACORI MAMANI  
Congresista de la República

  
HORACIO ZEBALLOS PATRÓN  
Congresista de la República



  
Ricardo Arce

  
A. QUINTERO

  
KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO  
Congresista de la República

  
INDIRA ISABEL HUILCA FLORES  
Congresista de la República





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que se propone, tiene por objeto, declarar de interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor del complejo arqueológico de Cutimbo, ubicado en el Distrito de Pichacani, provincia y región de Puno. Dicha iniciativa surge en el marco de las actividades desarrolladas en la Semana de Representación durante el mes de mayo del presente año, en la que se nos manifestó la necesidad de garantizar un plan de protección y salvaguardia a este importante centro arqueológico. Como consecuencia de ello, se realizó una visita al lugar, lo que ha permitido fundamentar mejor esta propuesta legislativa.

Este importante patrimonio, fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante R.M. N° 296/ INC-2003. Conforme se destaca:

Constituye uno de los más importantes centros funerarios prehispánicos del altiplano, vinculado al señorío de los lupacas y los collas. Las evidencias arqueológicas más antiguas consisten en pinturas rupestres de 8000 años de antigüedad hasta el intermedio tardío (1100 - 1450 d.c.) e inca (1450 - 1532 d.c.), muestra que tuvo ocupación prolongada por su estratégica ubicación geográfica, su área de influencia, su uso ceremonial ritual religioso. Cutimbo está compuesta por estructuras funerarias llamadas chullpas o pucullos, se encuentran dispersas en toda la meseta del Collao, son de forma circular, cuadrada y rectangular, de diversas dimensiones. Las más pequeñas son de manufactura rústica con piedra semi-canteada y mortero de barro, con una cornisa en la parte superior, en su interior la bóveda de avance, la puerta de forma trapezoidal orientada al este en dirección hacia la salida del sol. En la construcción de las más grandes se utilizó mampostería concertada de piedra basáltica de forma poligonal, con tallas zoomorfas en alto relieve (felinos, vizcachas, monos y serpientes). Fue obra de los qolla, lupacas e inkas. En la parte central existe una chullpa construida con roca volcánica andesítica (toba volcánica) de dos colores, de morfología cuadrada de 6.40m por 8,50m de alto aproximadamente, el ingreso de forma trapezoidal, de mampostería concertada y aparejo poligonal. en su interior hacia el oeste, se aprecian 3 hornacinas o nichos, al norte y al sur 2 nichos; en la parte superior 2 ménsulas a cada lado donde se habrían colocado los fardos funerarios con fines rituales, la parte superior externa oeste presenta decoración con formas de serpientes en alto relieve,



en sus alrededores en últimas excavaciones se ha hallado un altar de cremación.<sup>1</sup>

Se trata en consecuencia de uno de los más importantes complejos arqueológicos que tiene nuestro país en el sur, en el que convergen "por su ubicación geográfica estratégica, su área de influencia y por su uso ceremonial, ritual y religioso (...) varias chullpas, que son una especie de torreones de piedra edificados para enterrar a los grandes personajes de la época preíncá"<sup>2</sup>.

### UBICACIÓN:

Cutimbo se encuentra a 24.8 km en la carretera Puno – Moquegua, al lado izquierdo; está ubicado a una altura de 3841 m.s.n.m., coordenada UTM; N:8228730. E; 392351.



Fuente: Ubicación de las Chullpas de Cutimbo (Google Earth).

El acceso a Cutimbo no es complejo, cuenta con un camino de piedras. En ella existen tres chullpas:

<sup>1</sup> En:

[https://web.archive.org/web/20140204053054/http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod\\_Ficha=430](https://web.archive.org/web/20140204053054/http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=430)

<sup>2</sup> Fuente: <https://larepublica.pe/archivo/664631-hallan-restos-arqueologicos-de-civilizaciones-preincas-en-complejo-cutimbo>



**La primera** tiene base cuadrada de una altura aproximada de 10 metros y un ancho de aproximadamente 6 metros, dentro de esa chullpa existen dos hornacinas grandes a los lados y cuatro pequeñas frentes a la puerta.

**La segunda** y la tercera chullpa son de base redonda y cuerpo cilíndrica, así mismo la segunda chullpa tiene petrograbados en alto relieve al lado este, de la puerta tiene dos monos y dos felinos,

**La tercera** chullpa tiene otro petrograbado en la zona sur la cual representa un felino, además de un mono en la puerta.



*Fuente: Chullpas de Cutimbo, imágenes tomadas por Despacho Congresista Oracio Pacori*

## ANTECEDENTES

"La palabra Cutimbo proviene del toponímico "qutimpo" derivado de la raíz "qut" que significa volver, "impuy", equivalente en quechua o en aymara de "vuélvete", "retorna tú, aquí mismo".

Las evidencias arqueológicas muestran una ocupación anterior a la Inka. La existencia de Pinturas Rupestres nos remonta a 8000 años de antigüedad, hasta el Intermedio tardío (1100-1450 dC) e Inka (1450-1532 dC)). Esto implica que Cutimbo tuvo una ocupación prolongada por su ubicación geográfica estratégica, su área de influencia y por su uso ceremonial, ritual y religioso.



*Fuente: las pinturas rupestres, imágenes tomadas Despacho  
Congresista Oracio Pacori*



*Fuente: las pinturas rupestres, imágenes tomadas Despacho Congreso  
Congresista Oracio Pacori*



### **Chullpas o Pucullos:**

Estas edificaciones de carácter funerario, se encuentran dispersas en toda la meseta. Son circulares, cuadradas y rectangulares y de diferentes dimensiones. Las menores son de manufactura rústica, con piedra semi-canteada y con mortero de barro. Su parte superior tiene una cornisa y su interior la "Bóveda por Avance" o "Falsa Bóveda". La puerta es de forma trapezoidal, generalmente orientada al este, por donde sale el sol. La tecnología constructiva de las grandes edificaciones es a base de mampostería concertada de piedra basáltica de forma poligonal, con representaciones zoomorfas en alto relieve (felino, vizcacha, monos, serpientes).



*Fuente: Las 3 Chullpas, imágenes tomadas por despacho Congresista Oracio Pacori*





Fuente: las representaciones zoomorfas en alto relieve (felino, vizcacha, monos, serpientes), imágenes tomadas por despacho Congresista Oracio Pacori.

### Cementerio de caciques



Fuente: Cementerio de Caciques, imágenes tomadas por Despacho Congresista Oracio Pacori.

Localizado en la parte central de la meseta, presenta una arquitectura monumental y peculiar del tipo ceremonial. Construido con roca volcánica, andesita (toba volcánica) y utilizando dos colores de piedra, una más clara que la otra. Es de morfología cuadrada, con una altura de algo más de ocho metros por casi siete metros de base.



En su interior hacia el oeste, se aprecian tres hornacinas o nichos; al norte y al sur, dos nichos; en la parte superior, dos ménsulas a cada lado donde habrían sido colocados los fardos funerarios con fines rituales para los gobernantes y sacerdotes. La parte superior externa presenta decoración de serpientes en alto relieve.

En las excavaciones se ha descubierto un (Altar de Cremación) con huesos calcinados de humanos, camélidos, aves, cerámica"<sup>3</sup>

Lamentablemente por el transcurso del tiempo, los desmedros por injerencia humana, la erosión del ambiente; estos restos históricos y evidencia del rico pasado cultural de la zona, se han visto afectados, al punto de colapsar y ser necesario su reconstrucción y protección. Esto puede ser evidenciado en las siguientes imágenes.



*Fuente: Chullpas deterioradas, imágenes tomadas por despacho  
Congresista Oracio Pacori*

<sup>3</sup> <http://www.arqueotur.org/yacimientos/complejo-arqueologico-de-cutimbo.html>



*Fuente: Chullpas deterioradas, imágenes tomadas por despacho  
Congresista Oracio Pacori*

La iniciativa propone además exhortar al Ministerio de Cultura para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, se elabore un Plan de Protección y Salvaguardia evitando con ello el daño, deterioro y la pérdida del patrimonio material e inmaterial, posibilitando se desarrollen estrategias de investigación, educación, sensibilización y promoción.

## **MARCO NORMATIVO**

- ✓ De acuerdo al Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.



- ✓ De acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio De Cultura.- El Ministerio de Cultura ejerce las siguientes competencias compartidas con los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda: a) Con los gobiernos regionales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: dictar normas y lineamientos técnicos para la protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; y la promoción, desarrollo de mecanismos, estrategias y programas en coordinación con los gobiernos locales, con criterios de interculturalidad. b) Con los gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: prestar apoyo técnico y coordinar las acciones para la defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Corresponde ejercer a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en su respectiva jurisdicción, aquellas funciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones debe guardar concordancia con las normas y políticas nacionales y sectoriales que dicte el Ministerio de Cultura.

## **EFFECTOS DE NORMA EN LA LEGISLACIÓN**

Se trata de una norma declarativa que busca revalorar el patrimonio cultural en la región de Puno, que además exhorte al Ministerio de Cultura la formulación de un Plan de Protección y Salvaguarda.

## **ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO**

El presente proyecto de ley, no genera gasto al estado, dado que es un proyecto declarativo, correspondiéndole al Poder Ejecutivo evaluar su intervención en el centro arqueológico de Cutimbo.

Generará los siguientes beneficios:

- ✓ Promover el desarrollo de la cultura local y nacional, y dinamizar el turismo en el departamento de Puno
- ✓ Fortalecer la conservación y puesta en valor del complejo arqueológico de Cutimbo en la región de Puno, por su historia y cultura.



## **RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

La presente norma se encuentra vinculada principalmente con la Política de Estado "Afirmación de la identidad nacional"<sup>4</sup>.

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

---

<sup>4</sup> <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/?print=pdf>